



Comunicado
12 - 2021

Dictamen de contribuciones locales en la CDMX

El Código Fiscal de la Ciudad de México establece diversos supuestos para que los contribuyentes dictaminen por Contador Público Autorizado el cumplimiento de sus obligaciones respecto de las siguientes contribuciones:

- Impuesto sobre Nóminas
- Impuesto Predial
- Derechos por el Suministro de Agua
- Derechos de Descarga a la Red de Drenaje
- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje

No obstante, los contribuyentes que no se encuentren en los supuestos de obligatoriedad, puede optar por dictaminar de forma voluntaria todas sus contribuciones locales.

Para tales efectos, se deberá presentar el aviso de dictamen a más tardar el próximo 15 de marzo del año en curso, a través de la Plataforma de la Secretaría de Finanzas "SIPREDI". El dictamen correspondiente deberá presentarse por el mismo medio, a más tardar el 31 de mayo.

En [Gudiño Casas Business Advisors](#) contamos con un equipo de especialistas que ponemos a su disposición; agradecemos contactarnos a Ciudad de México (55) 5659 9599, Querétaro (44) 2290 2916 o Monterrey (81) 8000 0308/9 o en el siguiente correo electrónico contacto@gudinocasas.com.mx.

*

*

*

[Gudiño Casas Business Advisors](#). El contenido del presente es únicamente de carácter informativo. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, [Gudiño Casas Business Advisors](#) no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para más información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a [Gudiño Casas Business Advisors](#) de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a contacto@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.

